



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, celebrada el día 29 de diciembre de 2014, se concedió subvención para el año 2014 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, artículo 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Base 45 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial, a los siguientes solicitantes por los importes indicados:

RESOLUCIÓN DE LA XXI CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2014

<i>LOCALIDAD</i>	<i>CANTIDAD</i>
Arroyuelo	18.000
Baillo	18.000
Bárcenas de Bureba	12.000
Barriosuso del Val	9.000
Calzada de Bureba	20.000
Castil de Lences	15.000
Castildelgado	20.000
Castresana	20.000
Cojóbar (Barrio de Modúbar de la Emparedada)	15.000
Congosto	3.000
Consortes	15.000
Fresneda	25.000
Fresno de Río Tirón	20.000
Galarde	9.000
Hontanas	20.000
Hontoria del Pinar	18.000
Hortigüela	12.000
Huerta de Rey	9.000
Iglesias	12.000
Lomana	18.000
Medina de Pomar	41.000
Palacios de la Sierra	15.000
Partearroyo	12.000



<i>LOCALIDAD</i>	<i>CANTIDAD</i>
Pedrosa de Valdelucio	18.000
Peñaranda de Duero	15.000
Rábanos	20.000
San Juan del Monte	15.000
San Millán de Lara	12.000
Santa Cruz del Valle	20.000
Santa María del Invierno	12.000
Villafranca Montes de Oca	12.000
Villalázara	40.000
Villasandino	40.000
Villorejo	20.000
TOTAL	600.000

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de esta Diputación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Burgos, 12 de enero de 2015.

V.º B.º el Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel